

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 541920 / DOC 318043 /

**AMPLIA AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN LENOR CHILE LTDA., PARA
CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS
QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3643 /

SANTIAGO, 07 DIC. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N°24.236 de fecha 10.09.2010, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

2° Que mediante el "Certificado de Acreditación de Organismo de Certificación de Productos" N° OCP 019, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), cuya validez se extiende desde el 18.12.2007 hasta el 17.12.2011, se reconoce la competencia del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., para la realización de las certificaciones detalladas en el formulario adjunto F01-(DC-CP-01), que especifica el Alcance de la acreditación del Organismo en cuestión.

3° Que existen Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia, para ensayar los productos eléctricos solicitados.

4° Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con autorizaciones vigentes RE N°233, N°569, N°570, de fechas 14.02.2008, 26.03.2009 y 26.03.2009, respectivamente, como Organismo de Certificación de productos eléctricos como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos solicitados.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Santa Elena N°2392, oficina 608, comuna de San Joaquín, Santiago, representada por el Sr. Julio H. Made, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia, para los productos eléctricos que se indican a continuación:

Tabla 1. Productos para la Certificación en Seguridad Eléctrica

Producto	Protocolo	Norma	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Lámpara fluorescente de doble casquillo	PE N° 5/02-01	IEC 61195:1999	1,2,3,5 y 6
Lámpara fluorescente de casquillo único	PE N° 5/02-02	IEC 61199:1999	1,2,3,5 y 6
Motor Trifásico de Inducción Tipo jaula de ardilla	PE N° 7/01	IEC 60034-1:2004 IEC 60034-5:2000 IEC 60034-8:Ed. 3b:2007	1,2,3,5 y 6

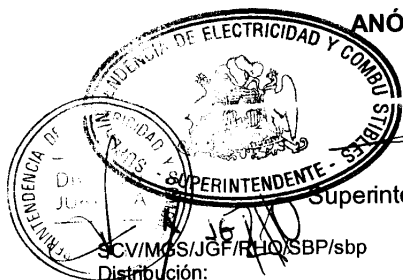
Tabla 2. Productos para la Certificación en Eficiencia Energética

Producto	Protocolo	Norma	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Lámpara fluorescente de doble casquillo	PE N° 5/02-01/2	IEC 60081:2002 NCh3020.Of2006	1 y 6
Lámpara fluorescente de casquillo único	PE N° 5/02-02/2	IEC 60901:2001 NCh3020.Of2006	1 y 6
Horno de cocción por microondas	PE N° 01/18/2	IEC 62301:2005 NCh3107.Of2008	1 y 6
Motor Trifásico de Inducción Tipo jaula de ardilla (*)	PE N° 7/01/2	IEC 60034-2-1:2007 NCh3086.Of2008	1 y 6

(*) Autorizado de acuerdo a las notas (4) y (5) del PE N° 7/01/2, según las fechas de aplicación establecidas en la RE N°2462, de fecha 17.12.2009.

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

SCV/MCS/JGF/RH/SBP/sbp
Distribución:

- LENOR CHILE LTDA.
- Página Web de SEC
- Archivo DTP (Resoluciones Exentas/RE Ampliación OC Lenor OP 24236_Parte 2_Rev.2)
- Transparencia Activa
- Caso N° 133.948